

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023 /MDSM

San Miguel, 28 de marzo de 2023

VISTO, en sesión de Concejo Municipal celebrada en la fecha, el pedido del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante el numeral 27) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otros, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Que, en ese sentido y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de la precitada Ley, se establece que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, **EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS**, hacer uso de siete (07) días de licencia a partir del 31 de marzo al 06 de abril del presente año, por motivos estrictamente personales, a cuenta de sus vacaciones, asimismo, se autoriza al Alcalde a ausentarse del país por dicho periodo, así lo estimara conveniente.

Artículo 2º.- ENCARGAR el despacho de alcaldía al señor Teniente Alcalde **CESAR SANTA CRUZ JULCA**, durante la ausencia del titular.

Artículo 3º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes para su conocimiento y fiel cumplimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA



Artículo 4º.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 5º.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. JORGE ANTONIO ROMÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE